



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO
No. MCQ.SOP.PID.INV.001.01.2023

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO DE EJECUCION, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **MCQ.SOP.PID.INV.001.01.2023**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMIRANÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y REPRESENTANTE LEGAR DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO EL ARQ. FIDEL LÓPEZ BECERRIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y EL ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIENES FUNGIRAN COMO ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, AMBOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Y/O PERSONA MORAL **ABRECO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. JOSÉ LUIS ABAD MIRANDA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"** Y SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1 ES UNA PERSONA MORAL, CON PERSONALIDAD Y JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

I.2 SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN ARCANGEL SAN GABRIEL #18 INT. B, COL. PASEOS DEL ÁNGEL, C.P. 72825, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ACO050601BB4.

I.3 CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD POR LO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LO AUTORIZADO EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2021.

I.4 EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES DEL INCISO "E", CORRESPONDIENTES A DICTAMEN TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN SE CELEBRA EL PRESENTE **CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION** CON **"EL CONTRATISTA"** POR REQUERIMIENTOS DE LA OBRA LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ASENTADOS Y JUSTIFICADOS POR **"LAS PARTES"**.

I.5 LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE ACREDITADA CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **MCQ.SOP.PID.INV.001.01.2023**, CELEBRADO EN FECHA **26 DE ABRIL DE 2023**, MANIFESTANDO QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

I.6 SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.



II. DECLARA "LA CONTRATISTA" QUE:

"PERSONA MORAL"

A). ES UNA PERSONA MORAL, DENOMINADA **ABRECO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ACO050601BB4, Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°. 52875 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2005 PASADA ANTE LA FE DE SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR, NOTARIO PÚBLICO N°. 1, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO ELECTRONICO N°. 34278*2 DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2005; Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ARQ. JOSÉ LUIS ABAD MIRANDA**, QUIEN MANIFIESTA TIENE FACULTADES BASTANTES PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SE OBLIGUE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO; MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ASÍ MISMO, EL DOMICILIO PARTICULAR DEL C. **ARQ. JOSÉ LUIS ABAD MIRANDA** CONFORME A SU CREDENCIAL DE ELECTOR N°. A8MR1S74121430H300, ES 3RA. CDA DE LOS REALES 2A, FRACC. REAL DE SANTA CLARA, C.P.72510, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA., CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

B). SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **ARCANGEL SAN GABRIEL #18 INT. B, COL. PASEOS DEL ÁNGEL, C.P. 72825, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA., C.P. 72825 TEL.: 4424444,17**, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO. ASIMISMO, OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE, SE LE HAGAN DE SU CONOCIMIENTO EN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: **abreco_construcciones@yahoo.com.mx**.

II.1. POSEE UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, TAL COMO LO ACREDITÓ CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, DEL MUNICIPIO, O ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

II.2. CONOCE EL CONTENIDO, CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS Y COMPLEMENTOS QUE PASAN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, LOS CUALES SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, CONVOCATORIA, BASES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROPOSICIONES, ESTIMACIONES, CONVENIOS, BITÁCORA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CALENDARIO O PROGRAMA DE OBRA, ENTRE OTROS.

II.3. SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, DEL MUNICIPIO, O DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON NÚMERO DE REGISTRO **00002661** EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DE **01 DE MARZO DE 2023 AL 29 DE FEBRERO DE 2023**.



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO
No. MCQ.SOP.PID.INV.001.01.2023

II.4. POR LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS POR "EL MUNICIPIO" EN LA DECLARACIÓN I.6, RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN MATERIA DEL CONTRATO ORIGINAL, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE **CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN** ORIGINALMENTE CONTRATADO QUE FUE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, SE DA DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SE DERIVA POR LAS CAUSAS DEBIDAMENTE SUSTENTADAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN AL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO QUE SE ANEXA; DEL **PROGRAMA PID 2023**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. CON FECHA **11 DE ABRIL DE 2023** SE RECIBE OFICIO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE ANEXA LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **11 DE ABRIL DE 2023**, POR EL QUE SE APRUEBA EL **PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA (PID) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- B. CON FECHA **26 DE ABRIL DE 2023** "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL CONTRATO DE LA OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO "MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, CENTRO HISTÓRICO, COLÓN, QRO. PRIMER ETAPA", LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL, CON No. **MCQ.SOP.PID.INV.001.01.2023** EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA POR UN IMPORTE DE **\$4,189,988.52 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)**, I.V.A INCLUIDO.
- C. EL PERÍODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTIPULÓ FUERA DEL **02 DE MAYO DE 2023 AL 29 DE AGOSTO DE 2023** CON FECHA DE TÉRMINO ADMINISTRATIVO AL **13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
- D. CON FECHA **17 DE AGOSTO DE 2023** SE FORMULA DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDA, MOTIVA Y JUSTIFICA MODIFICAR EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO PARA LA OBRA ANTES MENCIONADA, CONFORME AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE PRECEDEN, "LAS PARTES" ACUERDAN SUJETARSE AL PRESENTE CONVENIO, BAJO LAS SIGUIENTES:



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO
No. MCQ.SOP.PID.INV.001.01.2023

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN LA **MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCION** DEL CONVENIO, DERIVADO DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDA, MOTIVA Y JUSTIFICA MODIFICAR EL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y CONSIDERANDO LO REFERIDO EN LOS ANTECEDENTES QUE PRECEDEN, QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE INCREMENTA EL PLAZO DE EJECUCION CONTRATADO, QUEDANDO EL NUEVO PLAZO SIGUIENTE:

AMPLIACION AL PLAZO ORIGINAL CONTRATADO, EL CUAL SE DETERMINA EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION APARTIR DEL DIA **02 DE MAYO DE 2023** Y CONCLUIRLOS EN **120 NATURALES** AMPLIANDOSE **20 DIAS NATURALES** RESULTANDO EL NUEVO PLAZO DE **140 DIAS NATURALES** Y SIENDO LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, EL DIA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, Y TERMINACION ADMINISTRATIVA EL DIA **05 DE OCTUBRE DE 2023**, DESCRITO DETALLADAMENTE EN LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS SEÑALADAS EN EL DICTAMEN TECNICO DE MODIFICACION Y NOTAS DE BITACORAS CON FECHA DEL 17 DE AGOSTO DE 2023.

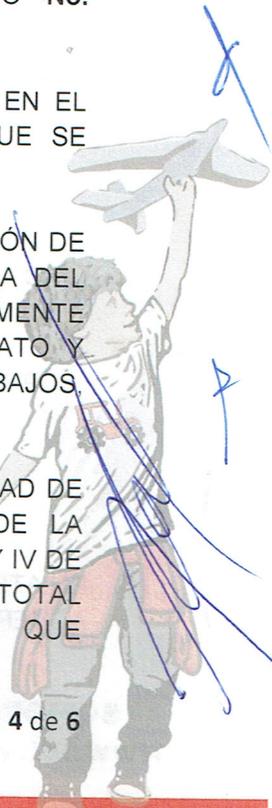
SEGUNDA. ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSISTE EN EL RECONOCIMIENTO DE "LAS PARTES" DE LA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CONFORME A LA AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE; ESTABLECIENDOSE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TERMINACIÓN ADMINISTRATIVA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **MCQ.SOP.PID.INV.001.01.2023**

PARA EL FINIQUITO DE LA OBRA QUEDARÁ COMO FECHA MÁXIMA DE PAGO EL DÍA **05 DE OCTUBRE DE 2023** FECHA ESTABLECIDA INICIALMENTE EN EL CONTRATO No. **MCQ.SOP.PID.INV.001.01.2023** DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023.

LA EJECUCIÓN DE LOS TABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL CALENDARIO REPROGRAMADO Y ACTUALIZADO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONVENIO.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PRODECIENDO ÉSTA A VERIFICAR QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y CONVENIO UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA" PROCEDERÁ AL CIERRE ADMINISTRATIVO.

TERCERA. "EL CONTRATISTA", SABEDORA QUE LA EJECUCIÓN PUNTUAL Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ DE GARANTIZAR MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO, EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO, Y EL 10% QUE





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

2021-2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO
No. MCQ.SOP.PID.INV.001.01.2023

GARANTIZA LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO; LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, POR LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO.

CUARTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA SIN EXISTIR DOLO, MALA FE O VICIOS DE CONSENTIMIENTO, TODA VEZ QUE SE HAN NEGOCIADO LIBREMENTE TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES QUE POR TAL MOTIVO SE QUISIERAN INTERPONER EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

QUINTA. "LAS PARTES", PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, MANIFIESTAN QUE SERÁ RESUELTO POR ESCRITO DE

COMÚN ACUERDO Y DE NO LLEGAR AL MISMO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES QUE CORRESPONDA, POR LO TANTO, **"LA CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

SEXTA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y QUEDARÁ SIN EFECTOS UNA VEZ LAS PARTES CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, ALCANZANDO EL FIN PARA EL QUE FUE CREADO; ASÍ MISMO, COMO PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FORMA PARTE COMO ANEXO ÚNICO, LA CALENDARIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LEÍDO QUE FUERE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES", E IMPUESTAS ÉSTAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE POR TRIPPLICADO EL DÍA **18 DE AGOSTO DE 2023** EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

Por "EL MUNICIPIO"

ARQ. NOEL EDILBERTO VERDÍN INCHAUSTEGUI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Y REPRESENTANTE LEGAL

Por "EL CONTRATISTA"

C. ARQ. JOSÉ LUIS ABAD MIRANDA





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO
No. MCQ.SOP.PID.INV.001.01.2023

ARQ. FIDEL LÓPEZ BECERRIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

T E S T I G O S

ARQ. DIANA ESTALA CECEÑAS
TESTIGO

C. FRANCISCO JAVIER ANTONIO MEDINA
TESTIGO

